I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA ACTIVIDADES DE CULTURA 2022.**

Lota, 15 de marzo de 2022.

**DECRETO Nº 328**

**VISTOS:**

a).-Decreto N° 1.794 de fecha 23 de diciembre de 2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.

b) Fichas de actividades denominadas, Día del Artesano y Talleres Artísticos año 2022.

c).- Certificado Secretario Municipal N° 362 de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba presupuesto municipal año 2022.

d).-Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

e).-Decreto N°854 de fecha 29 de septiembre, año 2004, de Ministerio de Hacienda que aprueba clasificador presupuestario, para el Sector Publico.

f).-Ley N° 19880 sobres Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g).-D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Actividades Municipales denominadas **Día del Artesano y Talleres Artísticos** del Programa de Cultura, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimiento están señalados expresamente en él.

2.- Los gastos que originen la ejecución de las actividades ascenderán a la suma total de $ 4.000.000, y serán destinados a financiar dichas actividades.

3.- Los gastos que demande el presente decreto se imputarán a las cuentas contables correspondientes, ítems 22.01.001 Alimentos para Personas, ítems 22.08.011 Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, ítems 22.08.008 Premios, ítems 22.04.002 Materiales de Enseñanza, ítems 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitario del Presupuesto Municipal año 2022.

4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-**

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

**EDGARDO MORALES RUIZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**
**ALCALDE**

VMU/AGR/amr.
DISTRIBUCION:
- C.c : Secretaria Municipal.- (2)
- C.c : Jefe de Administración.
- C.c : Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C c : Jefe de Sección Adquisiciones.
- C.c : Dirección de Control.-
- C.c : Dirección Dideco.-
- C.c : Jefe de Depto Promoción Comunitaria.
- C.c : Encargado Programa Cultura.- (1)